

SZ 61

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 11 SEP. 2025

VISTO: los antecedentes referentes a la transferencia del vehículo automotor marca Peugeot, modelo 208, año 2014, Padrón 902818865, matrícula SOF 7285 (antes SBT 6017) de la Junta Nacional de Drogas al Ministerio de Salud Pública;-

RESULTANDO: I) que el vehículo de marras fue afectado al uso del Ministerio de Salud Pública por auto número 368/2017 de 3 de abril de 2017 dictado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal Especializado en Crimen Organizado de Primer Turno, otorgándole matrícula oficial, en autos caratulados "PIEZAS POR SOLICITUDES: IUE 474-64/2017";-----

II), que el citado vehículo fue decomisado y puesto a disposición de la Junta Nacional de Drogas por Sentencia número 5/2019 de 4 de junio de 2019, dictada en autos "ARAUJO DÍAZ, Aurelio y otros. Delito de organización y financiamiento previstos en el art. 32 del DL 14.294" IUE 474-73/2014, tramitados ante el Juzgado Letrado en lo Penal Especializado en Crimen Organizado de Primer Turno, lo cual fue comunicado por Oficio N°96 de 9 de octubre de 2023 al Registro de la Propiedad sección Automotores de Montevideo, inscripto con el número 43171 el 13 de octubre de 2023;-----

CONSIDERANDO: I) que el Ministerio de Salud Pública expresa que es imprescindible contar con dicho vehículo y regularizar el uso concedido por el Juez, por lo que solicita la transferencia o adjudicación definitiva del vehículo a nombre del Ministerio de Salud Pública para poder circular con el mismo;-----

II) que el área Jurídica del Fondo de Bienes Decomisados entiende conveniente realizar la afectación del mismo a dicha cartera mediante Resolución del Poder Ejecutivo, por encuadrar en la hipótesis prevista por el literal c) del artículo 59 de la Ley 19.574, de 20 de diciembre de 2017;-----

III) que el área Jurídica de la Secretaría Nacional para la Lucha Contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo (SENACLAFT), en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley 19.574, de 20 de diciembre de 2017, entiende que no existen impedimentos para acceder a la mutación dominial del bien de referencia, disponiendo la desafectación del Inciso Presidencia de la República - Junta Nacional de Drogas

y su afectación al Ministerio de Salud Pública, a título gratuito, conforme a lo establecido por el artículo 483 del Código Civil;

IV) que el Secretario Nacional de la Secretaría Nacional para la Lucha Contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo comparte el informe que antecede;-----

V) que conforme lo expresado corresponde disponer la desafectación del Inciso Presidencia de la República y su afectación al Ministerio de Salud Pública, a título gratuito, del vehículo de referencia, debiendo además hacerse entrega de la documentación pertinente de dicho bien al adjudicatario;---

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1º) Desaféctase del Inciso Presidencia de la República y aféctase al Ministerio de Salud Pública el vehículo marca Peugeot, modelo 208, año 2014, Padrón 902818865, matrícula SOF 7285 (antes SBT 6017).-----
- 2º) Dispónese la entrega de la documentación pertinente del vehículo de referencia al Ministerio de Salud Pública.-----
- 3º) Comuníquese a la Junta Nacional de Drogas y pase al Ministerio de Salud Pública para conocimiento y fines que correspondan. Oportunamente, archívese.-----

Res. Interna N°

Ref. N° 001-3-4981-2023

MJB



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



Dra. CRISTINA LUSTEMBERG
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA